

INFORMACIÓN CAMPAÑAS AUTONÓMICAS

TÍTULO: "CAMPAÑA AUTONÓMICA DE INSPECCIÓN DE PATATAS DE CONSUMO EN ESTADO NATURAL FRESCO"

AÑO DE REALIZACIÓN: 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA Y LEÓN

OBJETIVOS: En relación con las responsabilidades de los envasadores y/o expendedores de las patatas se comprobarán el etiquetado y la información obligatoria de las patatas que son presentadas para la venta a los consumidores envasadas y a granel, así como las condiciones en que están realizados el etiquetado o documento informativo que acompaña a las patatas.

Por otra parte, en relación con las responsabilidades del vendedor minorista, se van a realizar otros controles específicos, relativos a la conservación del etiquetado con el que vienen las patatas que vende envasadas de origen, y a la información de que provee él a los consumidores, mediante el cartel preceptivo, en el caso de que las patatas se vendan a granel.

También, en el establecimiento minorista se realizarán algunos controles que afectan de manera general a la forma de desarrollar su actividad ante los consumidores; estos controles se refieren a las hojas de reclamaciones, los justificantes de venta entregados a los consumidores, el anuncio de los PVP, los justificantes de adquisición y origen de los productos de la Campaña.

Además de los controles indicados, los inspectores podrán realizar el examen de aquellos otros aspectos que consideren convenientes para mejor esclarecimiento de los hechos.

Las inspecciones se realizarán de forma oficial, con el fin de que puedan llevarse a cabo las medidas sancionadoras o de subsanación, o, según cual se la administración competente, las comunicaciones o inhibiciones correspondientes.

Nº Y TIPO DE ESTABLECIMIENTOS VISITADOS: 103

	Total
MAYORISTA DISTRIB	2
ENVASADOR	1
MINORISTA AUTOSER	4
MINORIS G ALMACEN	2
MINORISTA HIPERM	5
MINORISTA SUPERM	48
MINOR T ESPECIALIZ	30
MINORISTA TIENDA	11
Total	103

Nº DE ESTABLECIMIENTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 81; 78,64%

Nº DE ESTABLECIMIENTOS SIN IRREGULARIDADES Y %: 22; 21,35%

RESULTADOS MAS SIGNIFICATIVOS:

- ❖ Actuaciones de inspección:
 - negativas.....93
 - positivas.....160
 - sin decisión..... 1
-
- Total: **254**

❖ **Infracciones registradas en la Campaña:**

Según el protocolo de inspección de la información obligatoria de las patatas de consumo que se entregan al consumidor a granel	-	N	S	Total
1. INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE ACOMPAÑA DE ORIGEN A LAS PATATAS				
1.1 Las patatas para la venta a granel vienen acompañadas de un documento del envasador o expedidor que va fijado de forma visible en el interior de sus sacos, cajas, etc.		22	69	91
1.2. En este documento figuran los siguientes datos:				
1.2.1 El nombre, la razón social o la denominación del envasador y/o expedidor	12	14	65	91
1.2.2 Domicilio del envasador o expedidor, referido en la pregunta anterior	12	18	61	91
1.2.3 "Patatas de primor", "Patatas nuevas", "Patatas de conservación", según corresponda	14	46	31	91
1.2.4 Nombre de la variedad	14	16	61	91
1.2.5 Calibradas o no calibradas (Según corresponda)	13	19	59	91
1.251 Si las patatas no se ajustan a los calibres mínimos figura indicada la denominación específica de venta "Patata menuda fuera de calibre" u otra designación de venta equivalente	80	9	2	91
1.2.6 Si los sacos, cajas, etc. contienen mezcla de patatas de distintas variedades figura la indicación "Mezcla de patatas"	77	9	5	91
1.2.7 País de origen. (Facultativamente también puede figurar la zona de producción regional o local o denominación nacional)	15	14	62	91
1.271 Si los sacos, cajas, etc., contienen una mezcla de patatas de diferentes variedades de orígenes distintos, se indica cada uno de los países de origen	48	6		54
1.2.8 La categoría de las patatas. (Esta puede ser I ó II)	10	23	16	91
1.2.9 Peso neto de las patatas	6	12	25	91
1.291 Además, si los envases de venta contienen mezcla de distintas variedades, se indica la proporción de cada una de éstas	48	6	4	91
1.210 Calibre. (Expresado por el calibre mínimo seguido de la expresión "y +" ó "y más" o por el calibre mínimo y máximo)	7	21	25	91
1.211 Lote	6	9	21	91
Facultativamente puede figurar: Utilización culinaria recomendada, color de la piel, color de la carne, forma del tubérculo, circunstancias particulares de producción, condiciones relativas de almacenamiento y conservación, significación de su tratamiento con productos antigerminativos o no, etc.				
2. CONDICIONES DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA				
2.1 Las indicaciones obligatorias figuran con caracteres legibles, indelebles y visibles	12	4	38	91
2.2 Las condiciones obligatorias están expresadas al menos en castellano	12	7	29	91
Total	457	306	747	1510

Según el protocolo de inspección del etiquetado obligatorio de las patatas de consumo que se entregan al consumidor envasadas	-	N	S	Total
1 ETIQUETADO OBLIGATORIO				
1.1 Las indicaciones obligatorias están agrupadas en uno de los lados del envase		3	95	98
1.2 En el etiquetado obligatorio figuran los siguientes datos:				
1.2.1 El nombre, la razón social o la denominación del envasador y/o expedidor		14	84	98
1.2.2 Domicilio del envasador o expedidor, referido en la pregunta anterior		22	76	98
1.2.3 "Patatas de primor", "Patatas nuevas", "Patatas de conservación", según corresponda		20	78	98
1.2.4 Nombre de la variedad		7	91	98
1.2.5 Calibrado o sin calibrar, según proceda	1	5	92	98
1.251 Si las patatas no se ajustan a los calibres mínimos figura indicada la denominación específica de venta ("Patata menuda fuera de calibre" u otra designación de venta equivalente)	96	2		98
1.2.6 Si los envases de venta contienen mezcla de patatas de distintas variedades está indicado "Mezcla de patatas"	98			98
1.261 Si, además, el contenido del envase no puede verse figura el número mínimo de piezas de cada variedad	94	2	2	98
1.2.7 País de origen (Facultativamente también puede figurar la zona de producción regional o local o denominación nacional)	5	5	88	98
1.271 Si los envases de venta contienen una mezcla de patatas de diferentes variedades de orígenes distintos se indica cada uno de los países de origen	98			98
1.2.8 La categoría del producto. (Ésta puede ser I ó II)		19	79	98
1.2.9 Peso neto del producto		4	94	98
1.291 Además, si los envases de venta contienen mezcla de distintas variedades, se indica la proporción de cada una de éstas	98			98
1.211 El lote		12	86	98
Facultativamente puede figurar: Utilización culinaria recomendada, color de la piel, color de la carne, forma del tubérculo circunstancias particulares de la producción, condiciones relativas al almacenamiento y conservación, significación de su tratamiento con productos antigerminativos o no, etc.				
2. CONDICIONES DEL ETIQUETADO OBLIGATORIO				
2.1. las indicaciones obligatorias figuran con caracteres legibles, indelebles y visibles		9	89	98
2.2. Las indicaciones obligatorias están expresadas al menos en castellano		4	94	98
2.3 El etiquetado obligatorio o facultativo y los modos de realizarlo son de tal naturaleza que evitan la inducción a error del consumidor	3	7	88	98
Total	500	142	1220	1862

Según protocolo condiciones venta patatas consumo	-	N	S	Total
1. CONSERVACIÓN DEL ETIQUETADO DE LAS PATATAS ENVASADAS				
Patatas que vienen del envasador/expedidor para su venta al consumidor envasadas				
1.1 Si el establecimiento tiene a la venta patatas que le han sido expedidas envasadas para el consumidor y etiquetadas, conserva el etiquetado con el que recibió los envases (Si la respuesta es negativa, el Inspector reflejará en OBSERVACIONES o en el Acta la identificación del producto y el proveedor)	25	5	64	94
2. VENTA DE PATATAS A GRANEL				
Si el establecimiento tiene a la venta patatas a granel, se contestarán las siguientes preguntas:				
2.1 A las patatas les acompaña un cartel bien visible para los consumidores, con información sobre las mismas. (Apartado 6.2 de la norma de calidad para las patatas de consumo)	23	35	36	94
2.1.1 Esta información es CLARA Y COMPRENSIBLE (Art. 18.2 del R. D. L. 1/2007)	40	11	43	94
En este cartel figuran las indicaciones siguientes:				
2.1.2 "Patatas de primor", "Patatas nuevas" o "Patatas de conservación", según corresponda	35	36	23	94
2.1.3 Nombre de la variedad o, en su caso, variedades	34	26	34	94
2.1.4 Calibradas o sin calibrar	34	24	36	94
2.1.5 Si las patatas no se ajustan a los calibres mínimos, se indica: "Patata menuda fuera de calibre" u otra designación de venta equivalente	78	9	7	94
2.1.6 Lote	35	40	19	94
2.1.7 Si el lote contiene mezcla de patatas de distintas variedades figura: "Mezcla de patatas"	79	9	6	94
2.1.8 País de origen (Facultativamente también puede figurar la zona de producción regional o local o denominación nacional)	36	23	35	94
2.1.9 Facultativamente, también puede figurar lo siguiente: Utilización culinaria recomendada, color de la piel, forma de la carne, forma del tubérculo, circunstancias particulares de producción, condiciones relativas al almacenamiento y conservación, significación de su tratamiento con productos antigerminativos o no, etc. <Pregunta informativa>	83	4	7	94
2.2 El contenido de cada lote de patatas que se presenta a granel es homogéneo	48	10	36	94
2.3 Si en el cartel figuran los datos referidos en los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9, en su caso, éstos coinciden con los que figuran en el documento que viene con las patatas, en el interior de los sacos, cajas, etc.	48	14	32	94
3. OTRAS EXIGENCIAS DEL VENDEDOR				
3.1 Dispone de hojas de reclamaciones reglamentarias para el consumidor		18	76	94
3.2 Hay constancia de que se informa de alguna manera de la existencia de las hojas de reclamaciones		18	76	94
3.3 Entrega a los consumidores el justificante correcto de compra	1	10	83	94
3.4 Tiene anunciado correctamente el PVP de las patatas en el interior del establecimiento	1	11	82	94
3.5 En su caso, tiene anunciado correctamente el PVP de las patatas en los escaparates	85	1	8	94
3.6 Dispone de los justificantes correctos de adquisición y origen de las patatas	10	7	77	94
Total	695	311	780	1786

❖ Decisiones adoptadas sobre las actuaciones de la Campaña

	Total
Sin decisión	4
Advertencia escrita	98
Archivo otros	3
Archivo sin infracción	96
Comunicación	43
Expediente	10
Total	254

Valladolid, 23 de mayo de 2013

Nota: Esta información reproduce exactamente la facilitada por las Comunidades Autónomas